



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase del Régimen de la Ley 200, la Parcela b-3, que es parte de la Chacra 41, con una superficie de 3 ha., 65 a., 09 ca., conforme al plano n° 1984, ubicada en el ejido urbano de la ciudad de Viedma, la que será transferida al patrimonio Municipal.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.